

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00958



**EXPEDICION DEL CDP:**

2020/12/28

**SECCIONAL**

MANIZALES SECRETARIA GENERAL

**OBJETO:**

ADICION Y PRORROGA N°01 CONTRATO N°0036/2020 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALMA  
CENAMIENTO CUSTODIA Y SERVICIO DE CONSULTA FONDOS DOCUMENTALES Y MEDIOS MAG

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2020 existe saldo disponible y no comprometido en el ( o los ) siguientes  
rubro(s) de apropiacion:

| <b>RUBRO<br/>APROPIACION</b>             | <b>DESCRIPCION</b>                               | <b>VALOR</b>     |
|--|--|------------------|
| 21020221                                 | ARRENDAMIENTOS (INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO Y | 7,596,624        |
| <b>TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> |  | <b>7,596,624</b> |

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**

**Jefe Seccion Presupuesto**





F-GC-01  
Versión: 12  
14 Marzo de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

28 DE DICIEMBRE DE 2020

Objeto de la contratación

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO 036 DE 2020 SUSCRITO CON DATA 3000 S.A.S. CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y SERVICIOS DE CONSULTA DE LOS FONDOS DOCUMENTALES Y DE LOS MEDIOS MAGNETICOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Requerimiento previo

VERIFICACIONES PREVIAS

NO APLICA

Necesidad

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

"EMPOCALDAS S.A. E.S.P. suscribió el 07 de enero del año 2020, el contrato 036 del mismo año, el cual tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y SERVICIOS DE CONSULTA DE LOS FONDOS DOCUMENTALES Y DE LOS MEDIOS MAGNETICOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.". En el marco del anterior objeto contractual nuestra empresa ha desplegado una serie de actividades enfocadas a la organización del archivo central de la entidad de acuerdo a los planes de mejoramiento y requisitos exigidos en la ley general de archivo, se requiere adicionar y prórroga el contrato de la referencia toda vez que por importancia del mismo, es necesario para el próximo año adelantar un proceso contractual juicioso y detallado, de acuerdo a todas las necesidades identificadas, para llevar una gestión documental adecuada en aspectos de organización y valoración documental, aunado a lo anterior al no contar con el jefe de la sección de archivo, se espera que con el nombramiento del mismo el próximo año, se realizará un contrato de acuerdo a las necesidad y recomendaciones que se dicten por el profesional en archivo, y además las estrategias incorporadas en el plan estratégico institucional; articulado con las políticas y procedimientos internos como lo es el PINAR que es un instrumento para la planeación de la función archivística, en el cual se articula con los demás planes y proyectos estratégicos previstos por la Entidad, como herramienta de planeación para la coordinación archivística, donde se fija importantes elementos que permiten la Planeación Estratégica para el proceso de Gestión Documental. Al igual que se cumple con a las directrices de la Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y Decreto 1080 del 26 de 2015.

Conveniencia

Dado que, para la finalización del año 2020, nuestra empresa y la actual administración tienen la obligación de contar con el contrato de custodia y gestión documental dado el volumen documental que se produce, y con la finalidad de conservar la información generada, se hace indispensable adicionar recursos y prorrogar el presente contrato".

Oportunidad

Por lo expuesto anteriormente, se hace indispensable prorrogar y adicionar el contrato referido la suma de \$7,596,624

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

LOS MISMOS DEL CONTRATO C 036 DE 2020

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CODIGO

NOMBRE

78131800

BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO

| Item | Código inventario | Descripción del bien o servicio | unidad | Cantidad |
|------|-------------------|---------------------------------|--------|----------|
|      |                   |                                 |        |          |

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

EXPERIENCIA REQUERIDA

LAS MISMAS DEL CONTRATO 036 DEL AÑO 2020

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

| Persona natural o Jurídica | Contacto | Email | Teléfono | Valor cotización |
|----------------------------|----------|-------|----------|------------------|
|                            |          |       |          |                  |

|  |  |                           |  |
|--|--|---------------------------|--|
|  |  |                           |  |
|  |  | <b>Precio del mercado</b> |  |

Adjuntar soportes del precio del mercado  
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

**PRESUPESTO**

|                        |                        |                 |
|------------------------|------------------------|-----------------|
| Vigencia actual (2020) | Vigencia futura (2021) | Total vigencias |
| 7.596.624              |                        | 7.596.624       |

| Cod. Rubro | Nombre rubro de apropiación                              | Valor de la apropiación |
|------------|--|-------------------------|
| 21020221   | ARRENDAMIENTOS (INMUEBLES, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS) | 7.596.624               |
|            | <b>TOTAL CDP</b>   | <b>7.596.624</b>        |

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

| Obligación  | APLICA  |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
|---|---|---|---|--------------------------|--------------------------|--------|--|--|--|--|--|--|-----------|
| Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.  | Aplica  |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
| El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto de contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..  | Aplica  |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
| Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.   | Aplica  |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
| Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.   | Aplica  |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
| En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.  | Aplica  |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
| Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.   | Aplica  |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
| En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.   | No aplica                                       |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
| Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.  | Aplica  |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
| Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.  | No aplica                                       |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
| Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.   | Aplica  |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
| Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV   | No aplica                                       |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
| Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:   | No aplica                                       |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
| <table border="1"> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o certificado</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>   | Número de Identificación del tubo o certificado | Número de certificado                   | Organismo de certificación del producto | Número del Lote          | Fabricante de la tubería | NIT-DV |  |  |  |  |  |  | No aplica |
| Número de Identificación del tubo o certificado   | Número de certificado                           | Organismo de certificación del producto | Número del Lote                         | Fabricante de la tubería | NIT-DV                   |        |  |  |  |  |  |  |           |
|   |   |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
|   | No aplica                                       |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</li> <li>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</li> <li>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</li> <li>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> <li>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> </ul> | No aplica                                       |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
| Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.  | No aplica                                       |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |
| El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.  | No aplica                                       |   |   |                          |                          |        |  |  |  |  |  |  |           |

|  |                  |
|--|------------------|
| Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas              | <b>No aplica</b> |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.   | <b>No aplica</b> |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor. | <b>No aplica</b> |

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

|                                     |
|-------------------------------------|
| LAS MISMAS DEL CONTRATO 036 DE 2020 |
|-------------------------------------|

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS**

|   |                  |
|---|------------------|
| Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:  | <b>APLICA</b>    |
| Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. | <b>No aplica</b> |
| Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.                  | <b>No aplica</b> |

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

|                    |                                     |
|--------------------|-------------------------------------|
| Lugar de ejecución | LAS MISMAS DEL CONTRATO 036 DE 2020 |
| Plazo de ejecución | HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021        |

**FORMA DE PAGO**

|               |                                  |
|---------------|----------------------------------|
| Forma de Pago | EL MISMO DE CONTRATO 036 DE 2020 |
|---------------|----------------------------------|

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Condiciones para Pago | <p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la factura</li> <li>2. Informe de recibo de almacén.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.</li> <li>4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.</li> <li>5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.</li> </ol> |
|-----------------------|---|

|   |                  |
|---|------------------|
| <b>Estampilla a descontar</b>                       | <b>APLICA</b>    |
| Estampilla Pro Universidad (1%)                     | <b>Aplica</b>    |
| Estampilla Pro Desarrollo (2%)                      | <b>Aplica</b>    |
| Estampilla Pro Hospital (1%)                        | <b>Aplica</b>    |
| Estampilla Pro Adulto mayor (3%)                    | <b>Aplica</b>    |
| Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras | <b>No aplica</b> |

**ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

|  |
|--|
| Riesgo   |
| Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional. |

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Está a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

#### SUPERVISIÓN

|                                      |                      |
|--------------------------------------|----------------------|
| Nombre del Supervisor Administrativo | Cargo del Supervisor |
| ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE          | SECRETARIO GENERAL   |
| Nombre del Supervisor Técnico        | Cargo del Supervisor |
|                                      |                      |

#### GARANTÍAS

|   |           |
|---|-----------|
| Tipo de garantías   | APLICA    |
| Póliza de garantía de seriedad de la oferta.                        | No aplica |
| Cumplimiento  | Aplica    |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal         | No aplica |
| Estabilidad y calidad de la obra                                    | No aplica |
| Responsabilidad civil extracontractual                              | No aplica |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados | No aplica |
| Calidad   | No aplica |

#### TIPO DE CONTRATO

|                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| Tipo de contrato              |           |
| Suministros                   | No aplica |
| Arrendamiento                 | No aplica |
| Obra                          | No aplica |
| Consultoría                   | No aplica |
| Prestación de Servicio        | Aplica    |
| Interventoría                 | No aplica |
| Compra Venta                  | No aplica |
| Orden de compra o Servicio    | No aplica |
| Convenio Inter-Administrativo | No aplica |
| Contrato Inter-Administrativo | No aplica |
| Otro                          | No aplica |

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

|                 |                             |               |                             |
|-----------------|-----------------------------|---------------|-----------------------------|
| Solicitado por: |                             | Aprobado por: |                             |
| Firma           |                             | Firma         |                             |
| Nombre          | ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE | Nombre        | ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE |
| Cargo           | Secretario General          | Cargo         | Secretario General          |

|                    |                             |
|--------------------|-----------------------------|
| Revisión Jurídica: |                             |
| Firma              |                             |
| Nombre             | ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE |
| Cargo              | SECRETARIO GENERAL          |

**ADICIÓN Y PRÓRROGA N 01 AL CONTRATO 036 DEL 2020 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y SERVICIOS DE CONSULTA DE LOS FONDOS DOCUMENTALES Y DE LOS MEDIOS MAGNÉTICOS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P. SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y DATA 3.000 S.A.S.**

**VALOR CONTRATO: \$ 91.159.600 IVA INCLUIDO**  
**VALOR ADICIÓN N° 01: \$ 7.596.624 IVA INCLUIDO**  
**VALOR TOTAL: \$ 98.756.224 IVA INCLUIDO**

Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **LAURA RAMÍREZ JARAMILLO** identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.053.803.718** de Manizales, quien actúa en representación legal de **DATA 3000 S.A.S** con NIT N° **810.002.311-3**, que para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición y prórroga N° 01 al contrato No. 036 de 2020 suscrito entre las partes el día 07 de enero de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación solicitado y aprobado por Secretario General del 28 de diciembre de la presente anualidad manifiestan que: *“EMPOCALDAS S.A. E.S.P. suscribió el 07 de enero del año 2020, el contrato 036 del mismo año, el cual tiene por objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y SERVICIOS DE CONSULTA DE LOS FONDOS DOCUMENTALES Y DE LOS MEDIOS MAGNETICOS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.”. En el marco del anterior objeto contractual nuestra empresa ha desplegado una serie de actividades enfocadas a la organización del archivo central de la entidad de acuerdo a los planes de mejoramiento y requisitos exigidos en la*



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de  
**CALDAS**

PRIMERO  
LA GENTE

f t @Empocaldas @empocaldas\_oficial

✉ empocaldas@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

ley general de archivo, se requiere adicionar y prórroga el contrato de la referencia toda vez que por importancia del mismo, es necesario para el próximo año adelantar un proceso contractual juicioso y detallado, de acuerdo a todas las necesidades identificadas, para llevar una gestión documental adecuada en aspectos de organización y valoración documental, aunado a lo anterior al no contar con el jefe de la sección de archivo, se espera que con el nombramiento del mismo el próximo año, se realizará un contrato de acuerdo a las necesidad y recomendaciones que se dicten por el profesional en archivo, y además las estrategias incorporadas en el plan estratégico institucional; articulado con las políticas y procedimientos internos como lo es el PINAR que es un instrumento para la planeación de la función archivística, en el cual se articula con los demás planes y proyectos estratégicos previstos por la Entidad, como herramienta de planeación para la coordinación archivística, donde se fija importantes elementos que permiten la Planeación Estratégica para el proceso de Gestión Documental. Al igual que se cumple con a las directrices de la Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y Decreto 1080 del 26 de 201. Dado que, para la finalización del año 2020, nuestra empresa y la actual administración tienen la obligación de contar con el contrato de custodia y gestión documental dado el volumen documental que se produce, y con la finalidad de conservar la información generada, se hace indispensable adicionar recursos en la suma de \$7.596.624 y prorrogar 1 mes más el presente contrato. La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una entidad descentralizada del orden Departamental, sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008. El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.29%; el restante, es decir el 16.71% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal



📍 Carrera 23 # 75-82 Manizales - Caldas  
☎ PBX: (+57) (6) 886 7080 NIT: 890.803.239-9




correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.”; Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: “Artículo 10. Modificase el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así: “Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal”. (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así “Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal”. Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión “los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre”, situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior. Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2020, los cuales serán ejecutados en 2021, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la Republica. “Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución”. Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página del [www.chip.gov.co](http://www.chip.gov.co)

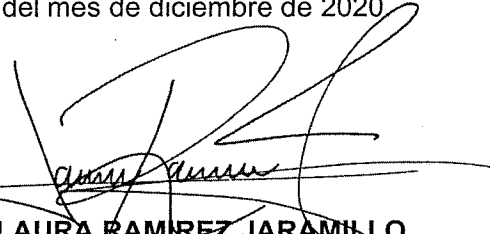
([http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual\\_para\\_el\\_registro\\_de\\_contabilidad\\_p\\_resupuestal\\_publica\\_20-10-10.pdf](http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual_para_el_registro_de_contabilidad_p_resupuestal_publica_20-10-10.pdf)). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso  
**Definición:** Son compromisos los actos realizados por los Órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 **definición del Registro:** Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. **Obligatoriedad:** De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. **Expedición:** El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. **Vigencia:** El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago." En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2020 y ejecutarlos en el 2021; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los Municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de la Resolución 101 del 18 de diciembre de 2019 emitida por el Consejo Departamental

de Política Fiscal "CODFIS" y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2020, también así lo han dispuesto. 3) Que la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que para la presente adición EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 00958 del 28 de diciembre de 2020, bajo los rubros de apropiación número 21020221. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese el contrato 036 de 2020 en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$7.596.624) INCLUIDO IVA.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 036 de 2020 hasta el 31 de enero de 2021 contados a partir de la fecha de vencimiento inicial. **CLÁUSULA TERCERA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar en valor y tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 28 días del mes de diciembre de 2020



**WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**



**LAURA RAMIREZ JARAMILLO**  
Representante Legal  
DATA 3000 S.A.S.  
Contratista



V.BO. ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Secretario General



Elaboró: Juan Camilo Aristizabal Valencia.



**FORMATO LEGALIZACIÓN CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ACTUALIZACIÓN PÓLIZA ADICIÓN Y PRÓRROGA N 1**



CONTRATO 036 DE 2020

OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y SERVICIO DE CONSULTA DE LOS FONDOS DOCUMENTALES Y DE LOS MEDIOS MAGNÉTICOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PLAZO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021

MUNICIPIO MANIZALES, CALDAS

VALOR \$98.756.224

CONTRATISTA DATA 3000 S.A.S.

NIT 810.002.311-3

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101043380

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

| GARANTIA                         | CUMPLE | VIGENCIA  |           | VALOR AMPARADO   |
|----------------------------------|--------|-----------|-----------|------------------|
|                                  |        | DESDE     | HASTA     |                  |
| CUMPLIMIENTO                     | SI     | 29-ene-20 | 30-abr-21 | \$ 29.626.867,20 |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | SI     | 29-ene-20 | 31-ene-24 | \$ 19.751.244,80 |
| CALIDAD DEL SERVICIO             | SI     | 29-ene-20 | 30-jul-21 | \$ 19.751.244,80 |

| REQUISITOS LEGALIZACION          | CUMPLE |
|----------------------------------|--------|
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO         | NA     |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD        | NA     |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA | NA     |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR      | NA     |

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 036 DE 2020 EN LO REFERENTE A GARANTÍAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

08 FNE 2021

  
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ  
Gerente

  
ANDRÉS FELIPÉ TABÁ ARROYAVE  
Secretario General





**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

|   |   |                      |   |                      |                                      |               |                              |            |
|---|---|----------------------|---|----------------------|--------------------------------------|---------------|------------------------------|------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES             |   |                      | SUCURSAL<br>MANIZALES                       |                      |                                      | COD.SUC<br>42 | NO.PÓLIZA<br>42-45-101043380 | ANEXO<br>1 |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO<br>08 01 2021 | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO<br>29 01 2020 | A LAS HORAS<br>00:00 | VIGENCIA HASTA<br>DÍA MES AÑO<br>31 01 2024 | A LAS HORAS<br>23:59 | TIPO MOVIMIENTO<br>ANEXO DE PRORROGA |               |                              |            |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

|  |  |
|--|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>DATA 3.000 S.A.S          | IDENTIFICACIÓN NIT: 810.002.311-3              |
| DIRECCIÓN: CR 54 32 NRO. 103 A - 03 BARRIO LA ENEA | CIUDAD: MANIZALES, CALDAS<br>TELÉFONO: 8749595 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

|   |   |
|---|---|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO:<br>EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9             |
| DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82  | CIUDAD: MANIZALES, CALDAS<br>TELÉFONO 8867080 |
| ADICIONAL:  |   |

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 0036-2020, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y SERVICIO DE CONSULTA DE LOS FONDOS DOCUMENTALES Y DE LOS MEDIOS MAGNETICOS DE EMPICALDAS S.A. E.S.P.

**AMPAROS**

|                                  |                |                |                  |                    |
|----------------------------------|----------------|----------------|------------------|--------------------|
| RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS  |                |                |                  |                    |
| AMPAROS                          | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
| CUMPLIMIENTO                     | 29/01/2020     | 30/04/2021     | \$29,626,867.20  | \$27,347,880.00    |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 29/01/2020     | 31/01/2024     | \$19,751,244.80  | \$18,231,920.00    |
| CALIDAD DEL SERVICIO             | 29/01/2020     | 30/07/2021     | \$19,751,244.80  | \$18,231,920.00    |

**ACLARACIONES**

SEGUN ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO 036 DE 2020, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS DE LA POLIZA.

|                                    |                   |                  |                        |                       |                 |
|------------------------------------|-------------------|------------------|------------------------|-----------------------|-----------------|
| VALOR PRIMA NETA                   | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA              | TOTAL A PAGAR          | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO    |
| \$ *****24,000.00                  | \$ *****8,000.00  | \$ *****6,080.00 | \$ *****38,080.00      | \$ *****69,129,356.80 | CONTADO         |
| INTERMEDIARIO                      |                   |                  | DISTRIBUCION COASEGURO |                       |                 |
| NOMBRE                             | CLAVE             | % DE PART.       | NOMBRE COMPAÑIA        | % PART.               | VALOR ASEGURADO |
| GILBERTO ROBLEDO QUINTERO ASESORES | 998232            | 100.00           |                        |                       |                 |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

*Manuel Sarmiento*

42-45-101043380

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

|  |  |  |  |  |  |                             |  |  |  |                             |  |
|--|--|--|--|--|--|-----------------------------|--|--|--|-----------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br><b>MANIZALES</b>             |  |  | SUCURSAL<br><b>MANIZALES</b>                       |  |  | COD.SUC<br><b>42</b>        |  | NO.PÓLIZA<br><b>42-45-101043380</b>                |  | ANEXO<br><b>1</b>           |  |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO<br><b>08 01 2021</b> |  |  | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO<br><b>29 01 2020</b> |  |  | A LAS HORAS<br><b>00:00</b> |  | VIGENCIA HASTA<br>DÍA MES AÑO<br><b>31 01 2024</b> |  | A LAS HORAS<br><b>23:59</b> |  |
| ANEXO DE PRORROGA                                    |  |  |  |  |  |                             |  |  |  | TIPO MOVIMIENTO             |  |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

|   |  |  |  |  |  |                                  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|----------------------------------|--|--|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br><b>DATA 3.000 S.A.S.</b>         |  |  |  |  |  |                                  |  | IDENTIFICACIÓN NIT: <b>810.002.311-3</b> |  |  |  |
| DIRECCIÓN: <b>CR 54 32 NRO. 103 A - 03 BARRIO LA ENEA</b> |  |  |  |  |  | CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b> |  | TELÉFONO: <b>8749595</b>                 |  |  |  |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

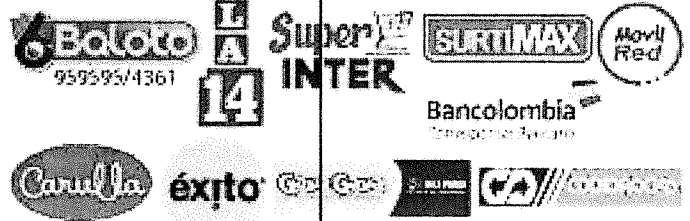
|  |  |  |  |  |  |                                  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|----------------------------------|--|--|--|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO:<br><b>EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.</b> |  |  |  |  |  |                                  |  | IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.803.239-9</b> |  |  |  |
| DIRECCIÓN: <b>CRA. 23 NO. 75-82</b>  |  |  |  |  |  | CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b> |  | TELÉFONO <b>8867080</b>                  |  |  |  |



**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



**Banco de Bogotá** Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

**Grupo Bancolombia** Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

|                                       |                                       |                         |                                    |  |                         |
|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|-------------------------|
| VALOR PRIMA NETA<br>\$ *****24,000.00 | GASTOS EXPEDICIÓN<br>\$ *****8,000.00 | IVA<br>\$ *****6,080.00 | TOTAL A PAGAR<br>\$ *****38,080.00 | VALOR ASEGURADO TOTAL<br>\$ *****69,129,356.80 | PLAN DE PAGO<br>CONTADO |
|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|-------------------------|

| INTERMEDIARIO                      |        |            | DISTRIBUCION COASEGURO |         |                 |
|------------------------------------|--------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE                             | CLAVE  | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA        | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| GILBERTO ROBLEDO QUINTERO ASESORES | 998232 | 100.00     |                        |         |                 |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

**FORMA DE PAGO**

| BANCO           | CHEQUE No. | VALOR |
|-----------------|------------|-------|
| <b>EFECTIVO</b> |            |       |
| <b>CHEQUE</b>   |            |       |
| <b>TOTAL \$</b> |            |       |



(415) 7709998021167 (8020) 11010106096571 (3900) 00000038080 (96) 20210128

REFERENCIA PAGO:  
**1101010609657-1**

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR  
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

|                                   |     |                |                       |       |      |                |                              |            |      |                 |                   |
|-----------------------------------|-----|----------------|-----------------------|-------|------|----------------|------------------------------|------------|------|-----------------|-------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br>MANIZALES |     |                | SUCURSAL<br>MANIZALES |       |      | CÓD.SUC<br>42  | NO.PÓLIZA<br>42-45-101043380 | ANEXO<br>1 |      |                 |                   |
| FECHA EXPEDICIÓN                  |     | VIGENCIA DESDE |                       | A LAS |      | VIGENCIA HASTA |                              | A LAS      |      | TIPO MOVIMIENTO |                   |
| DÍA                               | MES | AÑO            | DÍA                   | MES   | AÑO  | HORAS          | DÍA                          | MES        | AÑO  |                 | HORAS             |
| 08                                | 01  | 2021           | 29                    | 01    | 2020 | 00:00          | 31                           | 01         | 2024 | 23:59           | ANEXO DE PRORROGA |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>DATA 3.000 S.A.S          | IDENTIFICACIÓN NIT: 810.002.311-3 |
| DIRECCIÓN: CR 54 32 NRO. 103 A - 03 BARRIO LA ENEA | CIUDAD: MANIZALES, CALDAS         |
|  | TELÉFONO: 8749595                 |

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO:<br>EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. | IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9 |
| DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82  | CIUDAD: MANIZALES, CALDAS         |
|   | TELÉFONO: 8867080                 |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101043380

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

INESGALLEGO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL  
NUMERO 001044



**FECHA DE EXPEDICION** 2020/12/31  
**CERTIFICADO DISPON. NRO** - 000958  
**COMPROMISO QUE AMPARA** ADICION Y PRORROGA N°01 CONTRATO N° 0036/2020 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y SERVICIOS DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS  
**BENEFICIARIO** DATA 3000 SAS  
**C.C NRO** 810002311

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

| RUBRO APROPIACION                  | DESCRIPCION                                      | VALOR            |
|------------------------------------|--|------------------|
| 21020221                           | ARRENDAMIENTOS (INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO Y | 7,596,624        |
| <b>TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b> |  | <b>7,596,624</b> |

PLAZO DE EJECUCION 1 DIAS

  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe Sección Presupuesto

